



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO  
"AUCAYACU, FUTURA PROVINCIA DEL ALTO HUALLAGA"

*Un Distrito con Oportunidad para Todos!*

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

### DECRETO DE ALCALDÍA N° 006-2024-MDJCC/A

#### APROBACIÓN DEL REGLAMENTO PARA LA REUNIÓN DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTO SOCIAL ENTRE GRUPOS ANTAGÓNICOS EN EL CASERÍO DE YACUSISA

Aucayacu, 08 de noviembre de 2024

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO;**

#### VISTO:



El Informe Legal N° 512-2024-MDJCC-A, y la recomendación del Equipo de Mediación de la Gerencia de Desarrollo Humano, en los que se sugiere la implementación de un marco normativo para regular las reuniones de mediación en conflictos sociales en el Caserío de Yacusisa, y:

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, los numerales 2.1) y 2.2) del artículo 84° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que son funciones específicas y exclusivas de las municipalidades distritales en materia de programas sociales, defensa y promoción de derechos, planificar y concertar el desarrollo local en su circunscripción en armonía con las políticas y planes regionales y provinciales, aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidad para superar la pobreza; así como reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 73° numeral 5) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, es competencia de las Municipalidades



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO  
"AUCAYACU, FUTURA PROVINCIA DEL ALTO HUALLAGA"

*Un Distrito con Oportunidad para Todos!*

Provinciales y Distritales, la de promover y organizar la participación de los vecinos en el desarrollo comunal, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 113º numeral 6) del mismo cuerpo de Ley; que señala que el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación en la Municipalidad del Distrito a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal;

Que, conforme a la **Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N° 27972)**, las municipalidades tienen la función de promover la paz social, el bienestar y la seguridad en sus comunidades, y que es competencia de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo intervenir en conflictos que afecten la convivencia y estabilidad de sus ciudadanos.

Que, dada la situación de conflicto entre dos grupos antagónicos en el Caserío de Yacusisa, resulta necesario contar con un reglamento que establezca las normas, procedimientos y conductas para las reuniones de mediación, con el objetivo de garantizar un diálogo respetuoso y la búsqueda de soluciones pacíficas.

Que el presente reglamento permitirá a la municipalidad actuar como facilitador de paz y cohesión social, promoviendo el entendimiento mutuo y el respeto entre los miembros de la comunidad.

Por tanto, en uso de las facultades que me confiere la **Ley N° 27972** y la **Ley de Procedimiento Administrativo General (Ley N° 27444)**

**DECRETA:**

### Artículo 1.- APROBACIÓN DEL REGLAMENTO

Apruébese el "Reglamento para la Reunión de Resolución de Conflicto Social entre Grupos Antagónicos en el Caserío de Yacusisa", el cual se adjunta como Anexo I al presente decreto.

### Artículo 2.- OBJETIVO DEL REGLAMENTO

El reglamento aprobado tiene como objetivo establecer los principios, normas y procedimientos que regirán las reuniones de mediación en el Caserío de Yacusisa, con el propósito de facilitar la convivencia pacífica, la sociabilización y la resolución de conflictos mediante el diálogo constructivo y el respeto mutuo.

### Artículo 3.- APLICACIÓN Y ALCANCE

1. El reglamento es de **aplicación obligatoria** para todos los participantes en las reuniones de mediación convocadas por la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo en el Caserío de Yacusisa.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO  
"AUCAYACU, FUTURA PROVINCIA DEL ALTO HUALLAGA"

*Un Distrito con Oportunidad para Todos!*

2. Su alcance incluye a los representantes de ambos grupos en conflicto, a los miembros del Equipo de Mediación designados por la municipalidad y a cualquier otra persona autorizada para participar en calidad de observador o facilitador.

### Artículo 4.- EQUIPO DE MEDIACIÓN Y SUPERVISIÓN

El **Equipo de Mediación y Pacificación Comunitaria**, designado por la Gerencia de Desarrollo Humano, será responsable de supervisar la aplicación del reglamento, coordinar las reuniones de mediación y garantizar el cumplimiento de las normas establecidas en el presente documento.

### Artículo 5.- DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO

El reglamento será publicado en el portal web de la Municipalidad y en lugares públicos y visibles del Caserío de Yacusisa. Además, se entregará copia del reglamento a los representantes de cada grupo en conflicto.

### Artículo 6.- VIGENCIA

El presente Decreto de Alcaldía entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

Dado en la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, a los ocho días del mes de noviembre de 2024.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;**



MER/A.MDJCC  
MAEB/SG.  
c.c.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
JOSÉ CRESPO Y CASTILLO-AUCAYACU  
*Moreno Exaltación Reyes*  
MORENO EXALTACIÓN REYES  
ALCALDE